

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFIC O**: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **ASSOCIACIÓ AGENTA** con NIF **G25789066** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la **Revetlla de Sant Joan**.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe consignación en la partida **33400 4800016** para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento **Cultura** de fecha **25 de junio de 2018**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** y **65 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, que desarrolla la **Ley General de Subvenciones**,

Visto el informe favorable de la **Comisión informativa de finanzas**, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero**. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad **ASSOCIACIÓ AGENTA** con NIF **G25789066** por importe de **SEIS MIL euros (6.000 euros)**, destinada a **Revetlla de Sant Joan**. Esta cantidad se consolida como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

**Segundo**. Autorizar y disponer un gasto por importe de **SEIS MIL euros (6.000 euros)**, con cargo a la aplicación **33400 4800016** del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

**Tercero**. Aprobar para los beneficiarios del otorgamiento un anticipo de **TRES MIL euros (3.000 euros)**, vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por la entidad.

**Cuarto**. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el **23 de junio de 2018**.

**Quinto**. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el **30 de septiembre de 2018**. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	13/08/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	13/08/2019	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	46d0615674de44388158451b5bb69c02001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. La actuación se formalizará mediante un convenio firmado entre Ayuntamiento y ASSOCIACIÓ AGENTA.

Octavo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
  - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	13/08/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	13/08/2019	Alcaldesa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	46d0615674de44388158451b5bb69c02001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

